



ACTA RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 09 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, ROMINA CASTRO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:** Atendiendo a lo solicitado por la entidad sindical en audiencia del 20 de octubre del corriente año y en virtud de continuar con el diálogo en el ámbito paritario, en cumplimiento de la convocatoria realizada por el Señor Gobernador de la Provincia, es que se viene a realizar la siguiente propuesta de incremento salarial, conforme el siguiente esquema:

- 1.- Un incremento sobre la Asignación de Clase, del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculados sobre la base fija de la Asignación de Clase vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre la Asignación de Clase, a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija de la Asignación de Clase vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.
- 2°.- un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 15 (Ítem 1414), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 15 – Ley 5465 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de Diciembre de 2022
Agrupamiento I -Administrativo y Técnico	45%
Agrupamiento II – Enfermería y Técnico Asistencial	85%
Agrupamiento III – Profesional – Sin Certificación	45%
Agrupamiento III – Profesional – Con certificación	75%
Agrupamiento IV – Profesional Asistencial y Sanitario	85%
Agrupamiento V – Servicios Generales	75%
Agrupamiento VI – Mantenimiento y Producción	75%
Agrupamiento VII – Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacidad	85%
Agrupamiento VIII – Sistematización de Datos	45%

3.- Se propone otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Subsecretaría de Gestión, Pcia. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ROMINA CASTRO
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDPAE MENDOZA

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
ATE, Mendoza



(\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022. Esta propuesta incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

La presente propuesta concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, es que el Gobierno de la Provincia de Mendoza propone un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es propuesto a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

En el marco de un acuerdo, se propone la siguiente cláusula compromiso: revisar los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023 y tratar los temas planteados por las partes en aquellos casos que no sean resueltos de la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias 2023, la que se realizará el 15 de abril de 2023, en caso que se convoque en fecha anterior a la aquí propuesta, la misma quedará sin efecto.

La presente propuesta nos permite asegurar su cumplimiento a lo largo de lo que resta del año y en el primer trimestre del 2023, ajustándose al cuidado de las cuentas del Estado con la seriedad y responsabilidad propias de esta gestión de gobierno.

Conforme lo expresado se solicita a la representación sindical que la presente propuesta sea puesta a consideración de los agentes del sector.

Con relación a lo expresado por la entidad sindical en anterior audiencia, esta representación expresa:

1.- Considerar que el Decreto N° 987/20 comprende al personal de salud Régimen 15, jurisdicción 08, solo carácter 1 y 2, perteneciente al escalafón Ley 5465 Comprendido en Ley 7897 Capítulo II Estructura Escalafonaria. Comprendiendo a la totalidad de los agrupamientos del Régimen Salarial 15. Ello siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por el Decreto 987/20 y su reglamentación Resolución N° 1869/20 así como la normativa presupuestaria aplicable a la tramitación de dichas designaciones interinas. Conforme lo expresado se propone extender hasta el 30 de marzo de 2023 el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 987/2020.

2.- Respecto al cómputo de la antigüedad reclamada por los licenciados en enfermería que procedieron al cambio de régimen por Ley N° 9302, las diferencias salariales y el ingreso al nuevo escalafón teniendo en cuenta la antigüedad en el régimen 15 reclamada, será de aplicación el procedimiento establecido por Ley N° 9234, siguiendo los criterios establecidos en acuerdos transaccionales judiciales previos.

Desde la entidad gremial mayoritaria ATE expresa: 1- Que se hace entrega nuevamente del Anexo 3 de los licenciados en enfermería nominalmente solicitando el cambio de régimen al régimen 27, reconocimiento como licenciados en enfermería y el

Abog. CARLOS SECURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. RAZ MARTINEZ LEJARRA
Subsecretaría Gest. P. y M.
Min. de Gobierno, Trabajo y Justicia

ROMINA CASTRO
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Ejecutivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL
CDP ATE MENDOZA



MENDOZA GOBIERNO


SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

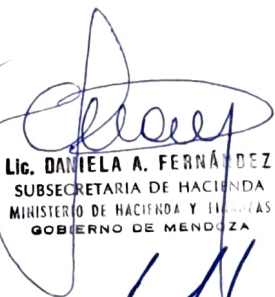
retroactivo correspondiente, hacemos reserva de continuar con los actos administrativos y judiciales correspondientes, 2- Se solicita el pago del retroactivo de todos los licenciados en enfermería que han sido cambiados al Régimen 27, Anexo 1 y 2, 3 – Se entrega listado nuevamente de los trabajadores del Régimen 15 que no han sido pasados a planta al 30 de Diciembre de 2019, así mismo se hace entrega de los listados de los trabajadores contratados, prestadores y cualquier otra modalidad que están cumpliendo funciones en el Estado provincial, para su respectivo pase a planta. 4- exigimos la incorporación de los compañeros despedidos del hospital Luis Lagomaggiore, técnicos en quirófano ya que los compañeros estaban en el listado de pase a planta, y en plena discusión paritaria, violando la buena fe negocial de los ámbitos de negociación 5- se entrega pedido urgente de audiencia de conciliación de partes entre ATE y el Hospital Central, por el no reconocimiento de los delegados y congresales de dicha institución, y que han sido descontados sus salarios por permisos gremiales y créditos horarios, que han sido debidamente comunicados y acreditados. 6- solicitamos se fije fecha de apertura de convenio colectivo de trabajo ley 9068 de ATE, para tratar distintos temas, entre ellos la carrera de los técnicos, y profesionales sin ley de carrera. 7- que el bono de 20.000 al igual que el aumento salarial sea para los contratados, prestadores y cualquier otra modalidad de contratación, 8- pago del bono se extienda a todos los trabajadores estatales sin importar el régimen salarial. **Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa:** Se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical, remitiendo los mismos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Con relación al punto 1 se expone que el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, se encuentra realizando un relevamiento del actual sistema sanitario a los fines de evaluar bajo los parámetros de oportunidad, mérito o conveniencia, lo propuesto por la entidad gremial. Con relación al punto 4 rechazamos que exista una violación a la buena fe negocial y/o cualquier principio de la negociación colectiva como presuntamente expone la entidad sindical. En virtud de continuar con la discusión del CCT para el sector se propone reunirse con la entidad sindical en la segunda quincena de marzo de 2023. Con relación a lo expresado en el punto 3, como se encuentra en proceso de cumplimiento el Decreto 987/2020, el que se propone finalizar el 30 de marzo de 2023, por ello la representación del Ejecutivo expresa que finalizado el cumplimiento de dicho Decreto, se procederá a evaluar lo solicitado por la entidad sindical. Se fija cuarto intermedio para el día 17 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

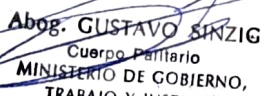
Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA



ROMINA CASTRO
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

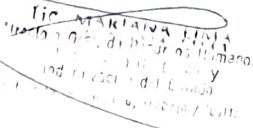

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA


ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza


Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA


Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuervo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA


Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia


Lic. MARIANA LINA
Subsecretaria de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia